

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA
Del Distrito Metropolitano de Quito

DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
Notario

COPIA: CUARTA

DE LA ESCRITURA DE: PROTOCOLIZACION DEL PODER

OTORGADA POR: COMPAÑÍA GC IMPSAT HOLDINGS I LIMITED

A FAVOR DE: CORRAL & ROSALES CIA. LTDA., Y OTROS

EL: 07 DE FEBRERO DEL 2013

CUANTÍA: INDETERMINADA

Quito, a 07 DE FEBRERO DEL 2013

Telefax: (00593-2) 2 549-528 / 2 543-160
Dirección: Veintimilla E5-13 y Juan L. Mera
Edificio: Wandemberg 4to. Piso
e-mail: svaldivieso24@hotmail.com
QUITO - ECUADOR

CORRAL & ROSALES
ABOGADOS

~~PROTOCOLIZACION~~

07 FEB. 2013

Discipulos

FRANCISCO ROSALES RAMOS
XAVIER ROSALES KURI
RAFAEL ROSALES KURI
SANTIAGO PALACIOS CISNEROS
MARIA CECILIA ROMOLEROUX A.

EDMUNDO RAMOS CARDENAS
MILTON CARRERA PROAÑO

2

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA

ROBLES E4-1367 A AM
EDIFICIO PROINCO CALISTO, PISO 140
CASILLA 17-03-176 QUITO - ECUADOR
QUITO-ECUADOR, E017011E

TELEF.: (593-2) 254-4144, 250-7147, 256-3024
TELEFAX: (593-2) 250-3743, 254-7246
E-MAIL: INFO@CORRALROSALES.COM
ROSALES@ATTGLOBAL.NET
WWW.CORRALROSALES.COM

Stipendio por tal que el valor de la presente escritura se ha cancelado mediante factura

07 FEB 2013

Pract. Garcia
LENTE DIRECTOR ANTON QUITO

Quito, 6 de febrero de 2013

Doctor
Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO
Ciudad.-

Señor Notario:

Solicito se realice la protocolización en cinco (5) ejemplares de los documentos relativos al poder otorgado por la compañía GC Impsat Holdings I Limited a favor de Corral & Rosales Cía. Ltda., y otros.

Atentamente,
CORRAL & ROSALES

Juan José Donoso C

Ab. Juan José Donoso Cobo
MAT.: 17-2010-151 F.A.C.J.



COLEGIO DE ESCRIBANOS
BUENOS AIRES



LEGALIZACIÓN



4062

L 011253144

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano **MARIANA CASTRILLO**

obraptes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° **130201055169/A**.
La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

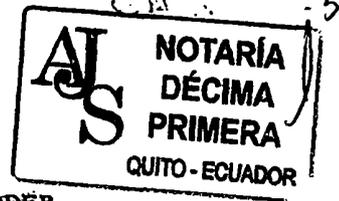
Buenos Aires, Viernes 1 de Febrero de 2013




ESC. NATALIA ROSAL APALUCCI
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERA

COLEGIO DE ESCRIBANOS
BUENOS AIRES
LEGALIZACIÓN





POWER-OF-ATTORNEY

PODER

GC Impsat Holdings I Limited. (the "Company"), an entity organized and existing under the laws of England, with main offices at England, hereby grants a special, ample, and sufficient power-of-attorney, as required by law, in favor of Coral & Rosales Cia. Ltda., Francisco Rosales Ramos, Xavier Rosales Kuri, Rafael Rosales Kuri and José Francisco Guzmán Darquea so that any one of them, on the Company's behalf and in its representation, may perform the following powers: (a) represent the Company in the stockholder meetings that LEVEL 3 ECUADOR LVLTL S.A. may hold, with all the powers inherent to a shareholder; and (b) answer complaints and fulfill obligations relating to the Company's capacity as shareholder in the LEVEL 3 ECUADOR LVLTL S.A., as determined under article 6 of the Law on Companies of Ecuador. The attorneys in fact shall also have the power to certify the shareholding structure of the Company.

GC Impsat Holdings I Limited. (la "Compañía"), una sociedad organizada y existente bajo las leyes de Inglaterra, con domicilio principal en Inglaterra, por este instrumento otorga poder especial, amplio y suficiente en derechos se requiere, a favor de Coral & Rosales Cia. Ltda., Francisco Rosales Ramos, Xavier Rosales Kuri, Rafael Rosales Kuri y José Francisco Guzmán Darquea, para que cualquiera de ellos, en su nombre y representación, pueda ejercer las siguientes facultades: (a) represente a la Compañía en las juntas generales de accionistas que celebre LEVEL 3 ECUADOR LVLTL S.A. con todas las facultades inherentes a la calidad de accionista; y (b) conteste demandas y cumpla las obligaciones contraídas por la Compañía en su calidad de accionista de LEVEL 3 ECUADOR LVLTL S.A., de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador. Los apoderados podrán también certificar la estructura accionaria de la Compañía.

The said attorneys are authorized to substitute or assign the present power-of-attorney.

Los apoderados están facultados para sustituir o delegar el presente poder.

Dado y firmado en Buenos Aires, Argentina

Given and signed at Buenos Aires, Argentina

(Todo poder debe ser otorgado ante Notario y apostillado o autenticado por el Consol del Ecuador del lugar del domicilio de la compañía)

(All powers-of-attorney must be executed before a notary public and apostilled or authenticated by the Consol of Ecuador at the company's domicile)

[Handwritten signature]

By/Por: HECTOR ROBERTO ALONSO
Occupation/Cargo: DIRECTOR

Firma/s certificada/s en foja de actuación notarial N° 500404065

[Handwritten signature] MARIANA GASTRILLO
ESCRIBANA
MATICULA 4734

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias que en 2 fojas preceden son iguales a los documentos presentados ante mi.
Quito, 07 FEB. 2013

24. Dra. Lorena Pando Mariscal
NOTARIA VIGESIMO CUARTA
DE QUITO SUPLENTE



RAZON DE PROTOCOLIZACION: Ante mí, Doctora Lorena Prado Marcial, Notaria Vigésimo Cuarta Suplente del cantón Quito, de conformidad con la Acción de Personal trescientos once DP-DPP (311-DP-DPP), de fecha veintitrés de enero del dos mil trece, expedida por el Consejo de la Judicatura, por licencia concedida a su titular Doctor Sebastián Valdivieso Cueva; A petición del Abogado Juan José Donoso Cobo, profesional con matrícula número diecisiete guión dos mil diez guión ciento cincuenta y uno, del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en (03) fojas útiles, incluida la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas en la Notaría Vigésimo Cuarta del Cantón Quito a mi cargo, La Copia Certificada de los documentos relativos al poder otorgado por la compañía GC IMPSAT HOLDINGS I LIMITED a favor de CORRAL & ROSALES CIA. LTDA., Y OTROS, que antecede, en Quito a, siete de febrero del año dos mil trece.

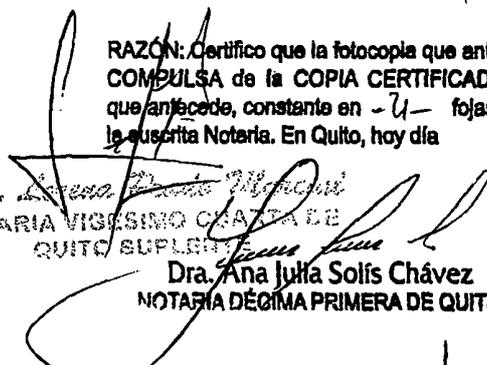



Dra. Lorena Prado Marcial
NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE
QUITO SUPLENTE

Se protocolizó ante mí; y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito a, siete de febrero del año dos mil trece.-



RAZÓN: Certifico que la fotocopia que antecede es ES FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA del documento que antecede, constante en -4- fojas, presentado ante la suscrita Notaría. En Quito, hoy día 04 FEB. 2015


Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

